



Recepción: 06/ 09/ 2016

Aceptación: 12 / 12/ 2016

Publicación: 27/ 02/2017



Ciencias sociales y políticas
Artículo de investigación

Epistemología, docencia e investigación jurídica

Epistemology, teaching and legal research

Epistemologia, ensino e pesquisa jurídica

Segundo Nelson Castillo-Cabeza¹

ncastillocabeza2@gmail.com

Correspondencia: ncastillocabeza2@gmail.com

¹ Magister, Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas,
Esmeraldas, Ecuador.

Resumen

El método epistemológico nos permite las herramientas de la Teoría del Conocimiento para lograr interpretar los conocimientos jurídicos. A tales efectos se realizó una revisión bibliográfica exhaustiva para exponer algunos aspectos relacionados con la epistemología, epistemología jurídica, el aprendizaje del derecho jurídico, la investigación jurídica de postgrado en Latinoamérica. Para dar por concluido, es importante destacar que en el contexto actual la filosofía y la teoría del Derecho adquieren un rol protagónico en las discusiones acerca del modo en que se debe entender, aprender y practicar el Derecho y los derechos.

Palabras clave: epistemología; aprendizaje; investigación científica.

Abstract

The epistemological method allows us the tools of the Theory of Knowledge in order to interpret legal knowledge. To that end, a comprehensive bibliographic review was carried out to present some aspects related to epistemology, juridical epistemology, legal law learning, and postgraduate legal research in Latin America. To conclude, it is important to emphasize that in the current context philosophy and the theory of law acquire a leading role in the discussions about how to understand, learn and practice law and rights.

Key words: epistemology; learning; scientific research.

Resumo

O método epistemológico permite-nos as ferramentas para alcançar TOK interpretar o conhecimento legal. Para este efeito, uma ampla revisão da literatura foi realizada para expor alguns aspectos da epistemologia, a epistemologia jurídica, aprendendo a lei jurídica, a pesquisa de pós-graduação legal na América Latina. Para concluir, é importante notar que, no actual contexto da filosofia e da teoria jurídica assumir um papel de liderança nas discussões sobre como você deve compreender, aprender e praticar a lei e os direitos.

Palavras chave: epistemologia; a aprendizagem; a investigação científica.

Introducción

La Epistemología como un solo concepto en general, su objeto de estudio son los procesos a los cuales es sometida la ciencia: el método y el conocimiento científico. Es la rama de la filosofía que analiza, comprende y estudia a la ciencia para su desarrollo, también se encarga de estudiar el conocimiento científico. (Guerra P. 2012).

En este mismo orden y dirección, la epistemología es la disciplina que estudia cómo se construye el conocimiento y cómo sabemos lo que creemos saber. El uso del análisis epistemológico dirigida a la atención crítica sobre el conocimiento da un nuevo impulso a los investigadores. (Guerra P. 2012).

La epistemología se centra en el grado de certeza y la probabilidad de un determinado campo del conocimiento, buscando la validación y la justificación de la afirmación de lo que decimos. (Guerra P. 2012).

En la mayoría de los textos la palabra epistemología se encuentra relacionada como aquella ciencia, o parte de la ciencia encargada de la teoría del conocimiento; caso de Tamayo (1997) que, al citar a Aristóteles, la reconoce como la ciencia que tiene por objeto conocer las cosas en su esencia y en sus causas". (Jarramillo Echeveri L G. 2003).

Para Piaget, la epistemología "es el estudio del pasaje de los estados de menor conocimiento a los estados de un conocimiento más avanzado, preguntándose Piaget, por el cómo conoce el sujeto (como se pasa de un nivel de conocimiento a otro); la pregunta es más por el proceso y no por lo "qué es" el conocimiento en sí. (Cortes y Gil 1997), (Jarramillo Echeveri L G. 2003).

Para Ceberio y Watzlawick (1998), "el término epistemología deriva del griego episteme que significa conocimiento, y es una rama de la filosofía que se ocupa de todos los elementos que procuran la adquisición de conocimiento e investiga los fundamentos, límites, métodos y validez del mismo". (Jarramillo Echeveri L G. 2003).

Además, la epistemología provoca dos posiciones, una empirista que dice que el conocimiento debe basarse en la experiencia, es decir, en lo que se ha aprendido durante la vida, y una posición racionalista, que sostiene que la fuente del conocimiento es la razón, no la experiencia.

Por otro lado, la epistemología, desde el punto de vista de la filosofía, también puede referirse a la teoría del conocimiento o gnoseología. En este sentido, vendría a referirse al estudio del conocimiento y del pensamiento en general. No obstante, hay autores que prefieren distinguir la epistemología, que se enfoca fundamentalmente en el conocimiento científico, de la gnoseología. (Significado de Epistemología.2013).

Así, se define que el Epistemólogo es quien tiene conciencia reflexiva de su hacer "científico y cotidiano"; del alcance de sus planteamientos en el contexto general y particular (mirada ecológica); que considera que no puede escapar del error por mínimo que este sea, pues el saber (darse cuenta de y actuar en correspondencia) que el error existe, lo mueve nuevamente a reflexión, no para disminuirlo si a bien no pudiere; sino para saber que está allí, presente, y afecta por tanto su saber científico progresivo o degenerativo." (Jarramillo Echeverri L G. 2003).

Desarrollo

Una epistemología es un método de conocer, es un método de conocimiento; si queremos sistematizar un conocimiento sobre el derecho debemos sistematizar el método de obtenerlo; esta cuestión es importante porque ha marcado a lo largo de la historia los diferentes modelos de conocimiento sobre el derecho; dicho de otra manera, el derecho ha tenido diferentes epistemologías a lo largo de la historia, las más importantes han sido el Derecho natural y el positivismo jurídico. El Derecho natural es el primer modelo epistemológico y tiene su desarrollo desde los griegos hasta el nacimiento del mecanicismo a finales del siglo XVII o comienzos del XIX, el positivismo sigue el modelo epistemológico científico. El primer modelo es un modelo metafísico y por ello presta mucha atención al derecho ideal, mientras que el segundo es un modelo físico y hace mucho hincapié en la medición y valoración de los hechos relacionados con el Derecho. (Rivadeneira Játiva L. 2013).

Como epistemología jurídica se denomina el área de la Filosofía del Derecho que se encarga de estudiar y examinar los métodos y procedimientos intelectuales de que se valen los juristas a la hora de identificar, interpretar, integrar y aplicar la norma jurídica. En este sentido, es un área que está vinculada a la reflexión, el análisis y la comprensión de los factores que determinan el origen del Derecho, y que tiene como uno de sus objetivos tratar de definir su objeto. (Significado de Epistemología. 2013).

Por otra parte, la epistemología jurídica aborda al ser humano como un ser único, que presenta diferentes maneras de pensar, de actuar y de reaccionar, debido a lo cual la ley puede tener varias interpretaciones. Algunas de las epistemologías jurídicas más importantes de la historia son el derecho natural y el positivismo jurídico. (Significado de Epistemología. 2013).

Desde la cuna de nuestra cultura occidental “Anaximandro fue el primero en introducir en los fenómenos naturales el concepto de „ley”, habiéndolo obtenido posiblemente de una experiencia política, o sea de las leyes vigentes en la constitución de su ciudad. Según él, la unidad primitiva de la que se derivan todos los seres particulares no es el agua, sino algo más indeterminado, el apeirón constituido por una cierta proporción de elementos diferentes. Cuando uno de ellos intenta separarse del todo, aplastando a los otros elementos, interviene el apeirón que restablece la justicia, y hace pagar las consecuencias al rebelde, llevando de nuevo a la unidad indistinta. (González Ibarra J. 2002).

De acuerdo con lo anterior es el apeirón principio dinámico justiciero, que obra universalmente logrando la armonía y que vigila el cumplimiento del equilibrio en el mundo. (González Ibarra J. 2002).

Según González Ibarra J. (2002), el derecho en la vida humana desempeña un papel similar al apeirón buscando la justicia, como aspiración humana que permite la paz social.

Aprendizaje del derecho jurídico

El aprendizaje del derecho constituye una cuestión crucial para la sociedad, desde el nivel básico hasta el superior, pues representa, como gran organizador y moderador, un vehículo para el completo desarrollo socioeconómico, así como del recto y justo desempeño comunitario con bases axiológicas y el desarrollo de las habilidades relacionadas con éste que aseguren la paz social. En lo social es, además, herramienta fundamental para el estudio y la comprensión de otras disciplinas, que permiten que el hombre se supere dentro de su comunidad de acuerdo con su dignidad y derechos humanos. (González Ibarra J. 2002).

Según Ávila Santamaría, R. (2011), como ocurre en otros campos del saber humano, los procesos de transmisión de información y generación de conocimiento, en este caso jurídico, son parte sustancial del quehacer académico en las Universidades. Pero no es un espacio neutral en el que

cualquiera interviene con su criterio, libre de subjetividades y valoraciones. Al contrario, la enseñanza jurídica es también un espacio en disputa. De ahí que la exigua reflexión en torno a tres preguntas claves: ¿qué Derecho enseñar?, ¿para qué enseñar ese Derecho? y ¿cómo enseñar ese Derecho?, no es tanto una situación circunstancial, cuanto la manifestación del predominio epistemológico y metodológico de un saber jurídico de matriz colonial.

En el Ecuador, el cambio paradigmático que entraña la Constitución de 2008, de un modelo legalista a un modelo constitucionalista del Derecho, no ha podido prosperar como saber práctico y transformador de la realidad jurídica del país. Se lo ha instrumentalizado para reconfigurar una estructura de poder político disciplinaria y legitimarla con discursos anclados en el variado catálogo de derechos que trae la actual Constitución. Mientras los profesionales del Derecho, en especial quienes ejercen la docencia, no practiquen la crítica y la autocrítica en el proceso educativo, se seguirá reproduciendo un saber práctico de impronta colonial y manufacturando operadores jurídicos pusilánimes ante las imposturas del poder. (Córdova L. 2015).

Entre las problemáticas de ser revisadas en el aprendizaje del derecho jurídico se encuentran:

- La importancia de las materias preparatorias y complementarias.- reclama una búsqueda epistemológica para pensar las relaciones entre derecho/regulación y derecho/emancipación; un debate tan vital ante la crisis civilizatoria del proyecto de modernidad capitalista.
- La enseñanza anatómica a la enseñanza fisiológica del Derecho.- está basado en el debate entre positivistas y post-positivistas que reivindican la importancia de la argumentación y el estudio del Derecho como saber práctico.
- La enseñanza de lo dado a la enseñanza de lo generado.- se ubica en la vieja e inconclusa discusión sobre la científicidad del Derecho, la delimitación de su objeto y la búsqueda de una metodología propia para desarrollarlo como campo específico del saber humano. (Córdova L. 2015).

En México a pesar de su importancia, la enseñanza del derecho a lo largo de la historia, no ha logrado la eficacia y la excelencia alcanzadas en otras materias, esto se demuestra con la baja cultura jurídica (ésta como práctica según Jhering) que significan a México como uno de los países más corruptos, inseguros y con una media de eficiencia legal que, mientras en otros países

es de 90 días para resolver un asunto por la vía jurisdiccional, en nuestro país se considera que va de dos a tres años con resultados inciertos. En el orden de los procesos de aprendizaje, el éxito escolar y social es relativamente bajo y se han diagnosticado distintos tipos de deficiencia. (González Ibarra J. 2002).

Se impone la necesidad de lograr un mejor diseño curricular en los programas de estudio, para concentrar esfuerzos en la enseñanza de aspectos fundamentales, en el sentido de que una formación más concentrada y enfocada para lograr una mayor flexibilidad curricular y una mejor planeación académica. (González Ibarra J. 2002).

Las universidades europeas están formando epistemólogos y metodólogos que requieren las Escuelas de Derecho para las Asignaturas de especialización, es decir, para las cátedras de ciencias jurídicas, especialmente, para la Filosofía del Derecho. (Rivadeneira Játiva L. 2013).

La investigación jurídica de postgrado en Latinoamérica

La ciencia, a partir de la propuesta metodológica de Mario Bunge, es un estilo de pensamiento y de acción. Precisamente el más reciente, el más universal y el más provechoso de todos los estilos, que sólo se crea y recrea a través de la investigación, para concretarse en un producto final llamado conocimiento científico, el cual, por su propia naturaleza, ha permitido al hombre alcanzar “una reconstrucción conceptual del mundo que es cada vez más amplia, profunda y exacta”. (Gómez Tapia J. 2015).

La ciencia jurídica, en su dimensión contemporánea al igual que cualquiera de las disciplinas científicas de orden cultural, se inscribe en el marco de esta conceptualización; por ende, requiere de una revisión permanente para garantizar la vigencia y la trascendencia de su conocimiento, no sólo a la luz de las diversas sistemáticas construidas a partir del abordaje teórico y metodológico del derecho, sino, especialmente, a la luz de los distintos ordenamientos e institutos jurídicos que han estado vigentes desde que Protágoras cuestionó el nomos tradicional, dejando claro que el hombre es la medida de todas las cosas. (Gómez Tapia J (2015).

Gómez Tapia J (2015) plantea en su investigación que desde una perspectiva contemporánea, dos son los enfoques epistemológicos para el abordaje teórico y metodológico del derecho como

objeto de estudio de la ciencia: el formal y el fáctico; la metodología general es la propia de la ciencia.

Por otro lado, la investigación jurídica constituye un recurso del proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho centrado en el alumno, que por su enfoque teórico y metodológico integra los referentes racionales y empíricos de esta disciplina en sus dimensiones normativa y fáctica, en el que se privilegian los espacios de análisis y discusión del profesor y sus alumnos, quienes, en conjunto, proponen y estudian a fondo un problema de índole jurídica. (Gómez Tapia J.2015).

Así mismo, la investigación, como actividad generadora de conocimiento, por tanto, tiene por objeto la verificación de la vigencia del conocimiento sistematizado en torno a su objeto de estudio; la re conceptualización de éste, o bien su desplazamiento por uno nuevo. (Gómez Tapia J. 2015).

Las investigaciones jurídicas constituyen un presupuesto imprescindible para la elevación de los niveles de calidad de las normas jurídicas, el perfeccionamiento de los procesos de creación y aplicación del derecho y el desarrollo de la docencia y de las ciencias jurídicas. A este respecto, no es posible ocultar la persistencia de numerosos problemas conceptuales, teóricos y metodológicos que aún no han tenido una adecuada comprensión, ni soluciones adecuadas, los cuales afectan la calidad de los trabajos de investigación. (Pavo Acosta, R. 2015).

Estudios realizados en varios países de América Latina confirman el protagonismo de la investigación jurídica dogmática, centrada en el análisis de las normas jurídicas. Ello constituye otra de las manifestaciones de la impronta del iuspositivismo formalista en los ámbitos de la enseñanza y la práctica del derecho. No obstante, aunque como excepción, se han producido loables intentos por subvertir esta realidad, en el desarrollo de investigaciones socio jurídicas. (Pavo Acosta, R. 2015).

De esta situación se han derivado comúnmente patologías como el reduccionismo, el fundamentalismo jurídico y el fundamentalismo metodológico, manifiestos en la pretensión de reducir la explicación y solución de los problemas del sistema jurídico a factores normativos, aplicando únicamente métodos jurídicos. Este panorama contribuye al insuficiente desarrollo científico y metodológico del derecho, y es responsable de las dificultades para adoptar las

respuestas jurídicas oportunas y adecuadas que requieren el incesante avance de la ciencia y la tecnología, la globalización, la integración regional y otros procesos sociopolíticos y económicos. (Pavo Acosta, R. 2015).

También se confirma la necesidad de sustituir este modelo de la investigación científica por otros que incorporen los avances de las nuevas teorías en el campo de la epistemología y la teoría jurídica y la sociología, donde a los estudios normativos se integren las indagaciones empíricas sobre la fundamentación y efectos sociales de las normas, sobre el desempeño de las instituciones encargadas de la creación, aplicación y realización de las normas, y sobre las percepciones, valores y comportamientos de los individuos y los operadores jurídicos. Esto supone sumar las voces de las diferentes ciencias sociales y, por tanto, incorporar a la investigación jurídica los métodos propios de estos otros saberes. (Pavo Acosta, R. 2015).

En Ecuador, el colonialismo jurídico del positivismo normativista ha expropiado a los alumnos y estudiosos del Derecho la riqueza de explorar y buscar el mundo jurídico intercultural e interdisciplinariamente, como relación social histórico-jurídica, antropo-jurídica, socio-jurídica, axiológico-jurídica, ideológico-jurídica, económico-jurídica, psico-jurídica, etc. No existen programas de posgrado en investigación jurídica intercultural e interdisciplinaria, y pocos a nivel regional. En el caso ecuatoriano, el problema adquiere mayor relevancia dado que el proyecto constitucional de 2008 necesita con urgencia perfiles de egreso de los operadores jurídicos capaces de responder a las exigencias del nuevo Estado de derechos y justicia. (Salamanca Serrano A. 2015).

Para dar por concluido, es importante destacar que en el contexto actual la filosofía y la teoría del Derecho adquieren un rol protagónico en las discusiones acerca del modo en que se debe entender, aprender y practicar el Derecho y los derechos.

Referencia Bibliográfica

ÁVILA SANTAMARÍA, R 2011, ¿Cambio de personas para cambiar la justicia? Cultura jurídica, neoconstitucionalismo y transformación social, en Centro Andino de Acción Popular Revista Ecuador Debate N° 83, Quito, pp. 61-74

CORDOVA L 2015. ¿Cómo mejorar la enseñanza del Derecho? Ideas para un debate. La Gaceta Jurídico [consulta 15 febrero 2017]. Disponible en:

http://www.la-razon.com/index.php?_url=/la_gaceta_juridica/mejorar-ensenanza-Derecho-Ideas-debate_0_2408159254.html

GÓMEZ TAPIA J, OCHOA ROMERO R. 2015. Enfoques epistemológicos De la investigación y de la docencia Jurídicas en su dimensión contemporánea [consulta 15 febrero 2017]. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/27.pdf>

GUERRA P 2012. Definiciones de Epistemología [consulta 15 febrero 2017]. Disponible en: <http://epistemologia20.blogspot.com/2012/05/pedro-guerra-epistemologiacomo-un-solo.html>

GONZÁLEZ IBARRA J. 2002. Derecho y reflexión. La meta-aprendizaje de la ciencia jurídica. Reencuentro, núm. 34, pp. 64-79 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México. ISSN: 0188-168X. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/340/34003406.pdf>

JARRAMILLO ECHEVERI L G. 2003 [consulta 15 febrero 2017]. Disponible en: <http://www2.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/18/jaramillo.htm>

PAVO ACOSTA, R.2015. La investigación jurídica de postgrado en Latinoamérica. Tla-melaua, (9) (38), pp.72-93. >. ISSN 1870-6916. Disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162015000200072&lng=es&nrm=iso

RIVADENEIRA JÁTIVA L 2013. Epistemología Jurídica [consulta 15 febrero 2017]. Disponible en: <http://ecuadoruniversitario.com/opinion/epistemologia-juridica/>

SALAMANCA SERRANO A. 2015. La investigación jurídica intercultural e interdisciplinar Metodología, epistemología, gnoseología y ontología. Revista derecho humano y estudio sociales no 14 pág. 59-92 ISSN 1889-8068. Disponible en: <http://doctrina.vlex.com.mx/vid/investigacion-juridica-intercultural-interdisciplinar-638195069>

Significado de Epistemología [sitio web]. 2013 [consulta 15 febrero 2017]. Disponible en: <https://www.significados.com/epistemologia/>